 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F11.P5.GTH	15/10/2019
	FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	Versión 3	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 2920 de 16 MAR 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 2852 del 13 de Marzo de 2020,

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2852 del 13 de Marzo de 2020, se le reconoció gastos de viaje, transportes y desplazamientos al contratista **MIGUEL ANGEL DEVIA PEREZ**, identificado con cedula No. 80.901.144 de Bogotá, para desplazarse a la ciudad de Popayán, durante los días del 18 al 20 de Marzo de 2020, con el objeto de realizar acompañamiento al proceso de contratación de los servicios tradicionales en la Regional Cauca.

Que, teniendo en cuenta la alerta amarilla generada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19 y pensando en el bienestar de los colombianos, se hace necesario derogar este desplazamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 2852 del 13 de Marzo de 2020, a través de la cual se le reconoció gastos de viaje, transportes y desplazamientos al contratista **MIGUEL ANGEL DEVIA PEREZ**, identificado con cedula No. 80.901.144, para desplazarse a la ciudad de Popayán, durante los días del 18 al 20 de marzo de 2020, con el objeto de realizar acompañamiento al proceso de contratación de los servicios tradicionales en la Regional Cauca.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

16 MAR 2020


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

 Elaboro: Miguel Angel Devia – Contratista de la DPI
Revisó: Carlos Alberto Aparicio – Director de Primera Infancia
VoBo: John Fernando Guzmán- Director de Gestión Humana (E)
John Isaza – Secretaría General

120

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		F5.P5 GTH	15/10/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR EXCEPCIÓN CONTRATISTA SEDE DIRECCIÓN GENERAL		Versión 4	Página 1 de 1
			Clasificación de la Información: Pública	
RESOLUCIÓN No. 2852 de 13 MAR 2020				
"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"				
LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y,				
CONSIDERANDO:				
Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo supervisor del contrato, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.				
Que en mérito de lo anterior,				
RESUELVE:				
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:				
Nombre:	MIGUEL ANGEL DEVIA PEREZ			
C.C. No.	80.901.144	Fecha de Nacimiento:	02/03/1985	No. Contrato con Fecha: 01005392020 DE ENERO DE 2020
Correo electrónico:	MIGUEL.DEVIA@ICBF.CO	Bogotá - Popayán - Bogotá	Celular:	3164468546
Honorarios:	\$ 5.796.840	Lugar:	Duración:	3 días
			Fecha:	del 18 al 20 de marzo de 2020
Dependencia:	Dirección de Primera Infancia			
OBJETO: Acompañamiento al proceso de contratación de los servicios tradicionales en la Regional Cauca.				
		No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados		2	\$ 313.769	\$ 627.538
No Pernoctados		1	\$ 156.885	\$ 156.885
Pernoctados Otros				\$ 0
No Pernoctados Otros				\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE				\$ 784.423
Gastos de Transporte				\$ 0
Gastos de Terminales				\$ 65.145
Otros Gastos				\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS				\$ 65.145
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS				\$ 849.568
PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro C-4102-1500-18-0-4102040-02-992, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22620 del 2 de Enero de 2020.				
TIPO DE CUENTA	Ahorros	ENTIDAD	BANCOLOMBIA	NUMERO DE CUENTA # 15477124116
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.				
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.				
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los				
 EDUARDO GONZÁLEZ MORA Secretario General				
13 MAR 2020				
Elaborado por: Miguel Devia- Contratista Dirección de Primera Infancia Revisado por: Carlos Alberto Aparicio Palillo- Director de Primera Infancia y Sto Bueno John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E) Visto Bueno: María Lucía Upegual - Subdirectora General - John Isaaza - Secretaria General				
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!				

114